

AL DESPACHO de la señora juez, pasa la presente diligencia informando que el apoderado de la parte ejecutante allegó memorial de aclaración relativo a la solicitud de la medida cautelar. Sírvase Proveer. Bucaramanga, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)



FRANCIS FLOREZ CHACON

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: 296-I

Visto el informe secretarial que antecede, una vez se verifica el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte actora conforme requerimiento efectuado en auto de fecha 14 de diciembre de 2022, se advierte que se reúnen los requisitos del artículo 101 y 102 del CPT y SS en concordancia con la preceptivas del numeral 1 del Art. 593 del CGP y en consecuencia,

El Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO y SECUESTRO sobre el bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria número 294-41040 de la oficina de Instrumentos Públicos de Dosquebradas- Risaralda ubicado en el municipio de Dosquebradas en la CARRERA 16 N° 64-01 LOCAL 101 EDIFICIO GARCIA de propiedad DAVID FERNANDO SERNA GARCIA, C.C. 10.018.100. Líbrese el respectivo oficio.

SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO y SECUESTRO sobre el bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria número 294-41041 de la oficina de Instrumentos Públicos de Dosquebradas- Risaralda ubicado en el municipio de Dosquebradas en la CARRERA 16 N° 64-03 LOCAL 102 EDIFICIO GARCIA de propiedad DAVID FERNANDO SERNA GARCIA, C.C. 10.018.100. Líbrese el respectivo oficio.

TERCERO: DECRETAR EL EMBARGO y SECUESTRO sobre el bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria número 294-5416 de la oficina de Instrumentos Públicos de Dosquebradas- Risaralda ubicado en el municipio de Dosquebradas APTO 301 EDIFICIO GARCIA de propiedad DAVID FERNANDO SERNA GARCIA, C.C. 10.018.100. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 08 DE MAYO DE 2023

LA SECRETARIA



FRANCIS FLOREZ CHACON

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e1f1ba8231c578636eab9c33840fc716f1fa555165e92a76233830ac747b18**

Documento generado en 05/05/2023 12:31:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>